

# Oficina de Control Interno

**LOTERÍA DE BOGOTÁ**

**INFORME FINAL**

**SEGUIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN II SEMESTRE DE 2021**

**Distribuido a: DURLEY EDILMA ROMERO TORRES  
Secretaria General**

**Copias: LUZ MARY CARDENAS HERRERA  
Gerente General**

**Emitido por: WELLFIN CANRO RODRÍGUEZ  
Jefe de Control Interno**

**ISLENA PINEDA RODRÍGUEZ  
Profesional I- Oficina de Control Interno**

# Contenido

1. Objetivo y Alcance de la Auditoría
2. Resultados del seguimiento
3. Relación de las conclusiones y recomendaciones

INFORME FINAL DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	
	VERSIÓN:	
	FECHA:	

## 1. Objetivo, Alcance del seguimiento de Auditoría

### Objetivo

Verificar el cumplimiento de la normatividad con relación a las acciones de repetición y llamamiento en garantía y efectuar seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación señaladas en la Resolución Interna No. 124 de 2020.

### 2. Alcance

De acuerdo con el objetivo, se establecen los parámetros de verificación de cumplimiento y seguimiento, así:

1.- Cumplimiento de las directrices y lineamientos establecidos al interior de la entidad en materia de acciones de repetición y llamamiento en garantía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1069 de 2015 Art. 2.2.4.3.1.2.12 parágrafo, Modificado por el Art. 3º, Decreto Nacional 1167 de 2016<sup>1</sup>.

2.- Seguimiento de la Resolución Interna No. 124 de 2020<sup>2</sup>, artículos 10 y 25, en los siguientes numerales:

#### **Artículo 10:** “Funciones y circunstancias conexas a estas”

- Numeral 1. “Funciones en materia de conciliación y mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC)”, sub numerales 1.4 al 1.7.
- Numeral 2. “Funciones del comité de conciliación en materia de defensa judicial”, sub numerales 2.1 al 2.5.
- Numeral 3. “funciones del comité de conciliación en materia de prevención del daño antijurídico”, sub numerales 3.1 al 3.4
- Numeral 4. “Funciones del comité de conciliación en materia de gestión del conocimiento”, sub numerales 4.1 al 4.3.
- Numeral 5. “Funciones del comité de conciliación en materia de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones”, sub numerales 5.1 al 5.3
- Numeral 6. “Funciones del comité de conciliación en materia de acción de repetición y recuperación de recursos públicos”, sub numerales 6.1 al 6.3.
- Numeral 7. “Funciones generales de gestión”, sub numerales 7.1 al 7.5

#### **Artículo 25** “Funciones de la secretaria técnica”, sub numerales 1 al 14.

<sup>1</sup> Decreto No. 1069 de 2015 Art. 2.2.4.3.1.2.12, Parágrafo, Modificado por el Art. 3º, Decreto Nacional 1167 de 2016: “La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo”.

<sup>2</sup> Resolución interna 124 de 2020 “Por medio de la cual se actualizan las disposiciones atinentes al funcionamiento del Comité de Conciliación de la Lotería de Bogotá y se adopta el Reglamento Interno”

<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	
	VERSIÓN:	
	FECHA:	

3.- Seguimiento del cumplimiento al Decreto No. 839 de 2018<sup>3</sup>, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. artículo 15. “*Funciones de los Secretarios Técnicos*”, sub numeral 15.2; respecto de la presentación por lo menos una vez por semestre, en sesiones ordinarias del Comité de Conciliación, un informe sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos que han sido empleados por el respectivo organismo o entidad.

4.- Seguimiento a las conciliaciones judiciales y extrajudiciales llevadas a cabo en el último semestre del año 2021 o que se encontraban en curso durante dicho periodo.

### 3. Resultados del seguimiento

#### 3.1.- Cumplimiento de las directrices y lineamientos establecidos al interior de la entidad en materia de acciones de repetición y llamamiento en garantía.

De acuerdo con lo informado por la secretaria técnica del Comité de Conciliación y revisado el orden del día de las actas correspondientes al último semestre de la vigencia 2021, no fueron avocadas para estudio y decisión posibles casos de acción de repetición ni llamamiento en garantía.

#### 3.2- Cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación

Se procedió a efectuar el seguimiento de las funciones descritas en el alcance del informe, las cuales integran la Resolución interna No. 124 de 2020; esta diligencia fue atendida por la Secretaría Técnica del Comité, mediante visita efectuada por la Oficina de Control Interno el día 19 de enero de 2022, como consta en correo electrónico de la misma fecha.

El detalle del resultado obtenido como parte del seguimiento, se refleja en el Anexo 1 de este informe; no obstante, en el siguiente cuadro se presenta el estado identificado para cada numeral:

#### Artículo 10: “*Funciones y circunstancias conexas a estas*”

NUMERAL	SUB NUMERALES	ESTADO
Numeral 1. “Funciones en materia de conciliación y mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC)”.	1.4 al 1.7	Los 4 sub numerales no presentaron observaciones
Numeral 2. “Funciones del comité de conciliación en materia de defensa judicial”	2.1 al 2.5	De los 5 sub numerales, 3 presentaron observación
Numeral 3. “funciones del comité de conciliación en materia de prevención del daño antijurídico”.	3.1 al 3.4	Los 4 sub numerales no presentaron observaciones
Numeral 4. “Funciones del comité de conciliación en materia de gestión del conocimiento”.	4.1 al 4.3.	Los 3 sub numerales no presentaron observaciones
Numeral 5. “Funciones del comité de conciliación en materia de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones”.	5.1 al 5.3	De los 3 sub numerales, 1 presentó observación

<sup>3</sup> Decreto No. 839 de 2018 “*Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital*”

<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	
	<b>VERSIÓN:</b>	
	<b>FECHA:</b>	
Numeral 6. "Funciones del comité de conciliación en materia de acción de repetición y recuperación de recursos públicos"	6.1 al 6.3.	Los 3 sub numerales no presentaron observaciones
Numeral 7. "Funciones generales de gestión"	7.1 al 7.5	Los 5 sub numerales no presentaron observaciones

Fuente: elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en el seguimiento.

**Artículo 25** "Funciones de la secretaria técnica", sub numerales 1 al 14.

ARTÍCULO 25	SUB NUMERALES	ESTADO
Funciones del Secretario Técnico del Comité de Conciliación	1 al 14	De los 14 numerales, 2 presentaron observaciones

Fuente: elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en el seguimiento.

**3.3.-** De acuerdo con el anexo del radicado 3-2022-68 con asunto "RESPUESTA MEMORANDO 3-2022-53" remitido a esta oficina por parte la Secretaria General, se identificó el informe sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos que han sido empleados por el respectivo organismo o entidad; por lo anterior, no se genera ninguna observación.

**3.4.- Seguimiento a conciliaciones judiciales y extrajudiciales en el II semestre de 2021.**

De conformidad con la respuesta otorgada por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, en oficio con radicado Nro. Rad: 3-2022-68, de fecha 19/01/2022, y de acuerdo con el seguimiento efectuado por la oficina de Control Interno, las conciliaciones judiciales y extrajudiciales llevadas a cabo en el último semestre del año 2021 o que se encontraban en curso durante dicho periodo, fueron las siguientes:

- En el acta 13 del 8 de julio en el punto 6 deciden realizar una conciliación conjunta en el caso COLSUBSIDIO.
- Se sometió a conciliación pre procesal el "PAGO DOBLE DE PREMIO, donde la Lotería de Bogotá, actúa como víctima y querellante legítimo y cuya denunciada es Vela Rivera Nur. Asunto asistido en defensa de la Lotería de Bogotá por el abogado externo Dr. Juan Melo.

**Conclusiones:**

Del cumplimiento de las directrices y lineamientos establecidos al interior de la entidad en materia de acciones de repetición y llamamiento en garantía, no se identificaron observaciones.

Del seguimiento a las 27 funciones del Comité de Conciliación y 14 funciones de la Secretaría Técnica del Comité, se identificaron observaciones en 6 sub numerales.

Del seguimiento realizado al Decreto No. 839 de 2018, sub numeral 15-2, se identificó la presentación del informe de Gestión correspondiente al 2 semestre de 2021.

<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO:	
	VERSIÓN:	
	FECHA:	

### Recomendaciones:

- Llevar a cabo el diligenciamiento y aprobación del procedimiento a que hace referencia el acta No. 25 de 2021 No. 4 sobre DIRECTRIZ PARA HACER SEGUIMIENTO A LOS ABOGADOS EXTERNOS POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS, con las actividades allí enunciadas.
- Elaborar documento (Acto Administrativo) que determine los perfiles de los abogados que llevarán a cabo la defensa jurídica de los asuntos de la Entidad, los cuales fueron definidos en el Acta 23 de 2021 donde se adoptaron los criterios para la selección de abogados externos No. 2.5 del acta en mención.
- Consolidar la información sobre calificación del contingente judicial, ya que en el documento “*presentación comité de conciliación nATALIA Russi*”, se evidencia en la relación de la calificación del contingente judicial, diez (10) procesos y en el documento “6. CALIFICACIÓN CONTINGENTE JUDICIAL”, suministrado en la auditoría de Gestión Jurídica, se registran tan solo cuatro (4) procesos.
- Para el estudio y evaluación de los procesos, a que hace referencia el artículo 10 No. 2 - 2.4, de la Resolución No. 124 de 2020 en el caso de los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la Lotería de Bogotá, se recomienda crear una base de datos, donde quede plasmada toda la trazabilidad de los procesos evaluados con sujeción a los criterios indicados en dicho numeral.

### NOMBRE Y FIRMA DEL AUDITOR

**WELLFIN CANRO RODRÍGUEZ**  
**Jefe de Control Interno**

Adjunto: Archivo en Excel que contiene el anexo 1. Seguimiento comité de conciliación II semestre de 2021

Elaboró: Islena Pineda Rodríguez, Profesional I- Oficina de Control Interno